

7155
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Lote N° 232, Tramo 4, Habilitación Corredor
Transporte Público Avda. Las Industrias - San Joaquín.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 403-OP.

TRANSANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~08075~~ 24.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias";

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias N° 5381 Mussa, Rol de Avalúo N° 5212-7, de la comuna de San Joaquín, cuya individualización aparece identificado en el Plano de Expropiación Lote 232, elaborado por SERVIU Metropolitano, como Lote N° 232 de aparente dominio de Muñoz González Cristobalina y Otros.;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 3186 de fecha 28 de Septiembre de 2006, complementado por ORD. N° 4129 de la misma Secretaría, de fecha 19 de Diciembre de 2006;

f) El informe de fecha 27 de Agosto de 2009, de los peritos Señores Mario Contreras Arbert, Arquitecto; María Pilar Quiroga González, Arquitecto; Dionisio Rodríguez Astudillo, Constructor Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$5.535.850.-;

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación **de parte** del inmueble ubicado en **Las Industrias N° 5381 Mussa**, de la comuna de **San Joaquín**, de aparente dominio de **Muñoz González Cristobalina y otros**.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **Muñoz González Cristobalina y otros** la propietaria del **lote N° 232**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° **232**, singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar **parte del** inmueble ubicado en **Las Industrias N° 5381 Mussa**, Rol de Avalúo N° **5212-7** de la comuna de **San Joaquín**, correspondiente al **lote N° 232** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **Muñoz González Cristobalina y otros**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **32,4 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE	: En 3,4 metros, que van entre los puntos A y D, con propiedad Rol 5212-6;
SUR	: En 3,2 metros, que van entre los puntos C y B, con propiedad Rol 5212-8;
ORIENTE	: En 10,1 metros, que van entre los puntos A y B, con Avda. Las Industrias, Bien Nacional de Uso Público y solera existente de por medio;
PONIENTE	: En 10,1 metros, que van entre los puntos C y D, con resto de la propiedad.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$5.535.850.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Las Industrias N°5381 Mussa**, de la comuna de **San Joaquín**, de aparente dominio de **Muñoz González Cristobalina y otros**.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

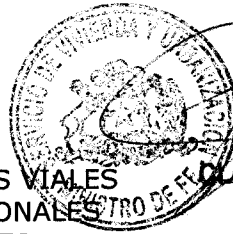
4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30059702 - 0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


ASG/SAD/PNP/RBB/MEV/IMC
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION GENERAL
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION TESORERIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


20 NOV 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR